

alepso

FORMA CJF-004



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUECATURA FEDERAL

VISTOS, para resolver, los autos del juicio de amparo **867/2020-IV**, promovido por el **Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí**, por conducto del primer síndico de dicho municipio, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula Cuarta de la Unidad de Atención y Determinación en el Estado de San Luis Potosí, que estima violatorios de los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante escrito presentado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito del Noveno Circuito, **Caleb Rodríguez Ocampo**, en su carácter de primer síndico del **Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí**, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra los actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula Cuarta de la Unidad de Atención y Determinación en el Estado de San Luis Potosí, que hizo consistir en los siguientes:

“...la determinación de fecha de 28 veintiocho de septiembre del 2020 dos mil veinte, notificado el día 11 de noviembre de 2020, contenida en el oficio número SLP-AYD-2890/2020, emitida por el ..., en la cual determina que el suscrito en mi carácter de Síndico Municipal y en representación del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., se niega la calidad de víctima u ofendido al mencionar que no existe ningún daño al ente municipal en relación a lo contenido en la carpeta de investigación FED/SLP/SLP/0001326/2019....” (sic)

SEGUNDO. La parte quejosa narró los antecedentes del caso, formuló los conceptos de



